

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9291 *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico aprobando los modelos de comunicación y declaración responsable previstos en el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, de revisión de los planes hidrológicos.*

Por resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 13 de marzo de 2023 se han aprobado los modelos de declaración responsable y comunicación previstos en el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión, entre otros, de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental y de la parte española de la demarcación del Cantábrico Oriental (artículos 25 y 51 del Anexo I; y artículos 23 y 37 del Anexo II).

La parte dispositiva de la resolución determina:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes modelos que se incorporan como Anexos a la presente resolución:

Anexo 1.1. Modelo de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía, de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Anexo 1.2. Instrucciones relativas al Anexo 1.1.

Anexo 2.1. Modelo de declaración responsable para el vertido de aguas domésticas generadas en viviendas unifamiliares para las que no sea posible su incorporación a redes de alcantarillado público y se filtren en el suelo de la parcela, de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Anexo 2.2 Instrucciones relativas al Anexo 2.1.

Anexo 3.1. Modelo de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía, de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Anexo 3.2 Instrucciones relativas al Anexo 3.1.

Anexo 4.1. Modelo de comunicación de vertido de aguas domésticas generadas en viviendas unifamiliares para las que no sea posible su incorporación a redes de alcantarillado público y se filtren en el suelo de la parcela, de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Anexo 4.2. Instrucciones relativas al Anexo 4.1.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los modelos anexos en la sede electrónica y en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico www.chcantabrico.es, donde se mantendrán permanente actualizados en función de los cambios regulatorios que tengan lugar.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

La resolución íntegra, así como los modelos e instrucciones anejas, pueden

consultarse en la página web del Organismo de cuenca www.chcantabrico.es y en sus oficinas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o ante el correspondiente a la circunscripción del domicilio del interesado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Oviedo, 21 de marzo de 2023.- La Secretaria General. P.D. El Jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), Luis Cordero Sánchez.

ID: A230010833-1